



SESIÓN N° 150

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE FECHA 03 DE JULIO DE 2020

En la Ciudad de Ica, a los tres días del mes de Julio del año dos mil veinte, siendo las 20.09 horas., a través de videoconferencia se va a realizar la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo a la Convocatoria efectuada conforme a Ley; y, asumiendo su función de Secretario General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Dr. Manuel Jesús De La Cruz Vilca.

De acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, el Secretario General procede a pasar lista a los Señores integrantes del Consejo Universitario, con la finalidad de verificar la existencia del Quórum Reglamentario de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, habiendo respondido al listado:

ALTA DIRECCIÓN: Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector
Dra. Ruth Asela Saravia Alvear, Vicerrectora Académica
Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, Vicerrector de Investigación

SEÑORES DECANOS: Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA Decano de la Facultad de Contabilidad, Dr. FREDDY YONELL CALDERÓN RAMOS Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, Dra. FRANCISCA MARTHA GARCIA WONG Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Dr. FREDY BENITO DÍAZ LÓPEZ Decano de la Facultad de Medicina Humana.

ALUMNOS: MEDINA HUAMAN ROSA STEFANY; MORENO FIGUEROA HELENA CANDY DE GUADALUPE; ASCAMA TINEO CAROLAY YANET Y RAMOS ORE GERMAN YASSER.

INVITADOS: Dr. ROBERTO CASTAÑEDA TERRONES, Director de la Escuela de Posgrado; DR. ADOLFO GUILLERMO GAVILAN ORE, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dra. YSABEL MASSIRONI PALOMINO, Directora del Programa Deportivo de Alta Competencia y el Alumno CARLOS FERNANDO HUERTA MIRANDA, Representante de la Federación Universitaria.

Verificado el quórum calificado y reglamentario de los miembros que integran el Consejo Universitario (11 asistentes), se dio inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

AGENDA:

- 1. CONFERIR LOS GRADOS ACADEMICOS DE BACHILLER Y TITULOS PROFESIONALES APROBADOS POR LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA".**



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales Aprobados por las Facultades de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	BACHILLER/TÍTULO	N° DE RES. DECANAL
1	GUARDIA GUTIERREZ SANDRA TRINIDAD	BACHILLER EN BIOLOGIA	R.D. N° 0038-FCB-UNICA-2020
2	ALONSO CALDERON CARLOS MAURICIO	BACHILLER EN BIOLOGIA	R.D. N°0039 -FCB-UNICA-2020
3	HUAYAMARES HERNANDEZ ROSARIO LISBET	BACHILLER EN BIOLOGIA	R.D. N° 0040-FCB-UNICA-2020
4	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUSTO JOSUE	BACHILLER EN BIOLOGIA	R.D. N° 0041-FCB-UNICA-2020
5	HUAYHUA SALCEDO WENDY RUTH	BACHILLER EN BIOLOGIA	R.D. N° 0042-FCB-UNICA-2020
6	PEDRAZA PEÑAFIEL YENY ROSMERY	BACHILLER EN BIOLOGIA	R.D. N° 0043-FCB-UNICA-2020
7	PACHECO CAÑEDO ANALI BRIGITT	BACHILLER EN BIOLOGIA	R.D. N° 0044-FCB-UNICA-2020
8	MUÑOZ GUTIERREZ ANYELINA YULIANA	BACHILLER EN BIOLOGIA	R.D. N° 0045-FCB-UNICA-2020
9	POZO HUAMANI ESTEFANIA LILIA REYNA	BACHILLER EN BIOLOGIA	R.D. N° 0046-FCB-UNICA-2020
10	CASTILLO PICHUILLA PAMELA ESTHER	BACHILLER EN BIOLOGIA	R.D. N° 0047-FCB-UNICA-2020
11	MAYTA PANUERA SHIRLEY JANET	BACHILLER EN BIOLOGIA	R.D. N° 0048-FCB-UNICA-2020

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	BACHILLER/TÍTULO	N° DE RES. DECANAL
1	ATEQUIPA QUISPE CARMEN ROSAURA	BACHILLER EN ECONOMIA	R.D. N° 140-D-FACENI-2020
2	CHACALIAZA BENAVIDES RITA VANESSA	BACHILLER EN ECONOMIA	R.D. N° 142-D-FACENI-2020
3	ESPINOZA RAMOS SANDY GABRIELA MARITHA	BACHILLER EN ECONOMIA	R.D. N° 145-D-FACENI-2020
4	FERNANDEZ MUÑANTE JAVIER ORLANDO	BACHILLER EN ECONOMIA	R.D. N° 146-D-FACENI-2020
5	GASPAR MEDINA MARIA ISABEL STEFANY	BACHILLER EN ECONOMIA	R.D. N° 052-D-FACENI-2020
6	IPARRAGUIRRE HUAMANI CLAUDIA STEPHANY	BACHILLER EN ECONOMIA	R.D. N°151-D-FACENI-2020
7	MARTINEZ PEREZ JANETH JAKILYN	BACHILLER EN ECONOMIA	R.D. N° 066-D-FACENI-2020
8	OSCCO HUAMAN LILIANA CAROLINA	BACHILLER EN ECONOMIA	R.D. N° 154-D-FACENI-2020
9	PALOMINO BAUTISTA DIEGO GUSTAVO	BACHILLER EN ECONOMIA	R.D. N° 155-D-FACENI-2020
10	POMA CCENCHO NELLY JACKELINE	BACHILLER EN ECONOMIA	R.D. N° 156-D-FACENI-2020
11	ROJAS REYES IRIS ALMENDRA	BACHILLER EN ECONOMIA	R.D. N° 158-D-FACENI-2020
12	TENORIO TAMAYO YANIRA CRISTINA	BACHILLER EN ECONOMIA	R.D. N° 159-D-FACENI-2020
13	URIBE ORMEÑO LEONELA ISABEL	BACHILLER EN ECONOMIA	R.D. N° 160-D-FACENI-2020
14	VILCARIMA HUAMANI SANDRA MARGOT	BACHILLER EN ECONOMIA	R.D. N° 161-D-FACENI-2020
15	ACCINELLI YLLESCAS AILTON YAIR	BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	R.D. N° 099-D-FACENI-2020
16	CAMARGO QUISPE GIANDIR BRAYAN JOSE	BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	R.D. N° 141-D-FACENI-2020
17	CORREA SERNAQUE MARYCIELO ALEXANDRA	BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	R.D. N° 143-D-FACENI-2020
18	ECHEGARAY CARAZAS LUCERO KARELY	BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	R.D. N° 144-D-FACENI-2020
19	GALVEZ VARGAS CHRISTIAN ALESSANDRO	BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	R.D. N° 147-D-FACENI-2020
20	GARCIA CASTRO KARLA ALESSANDRA	BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	R.D. N° 148-D-FACENI-2020
21	GEREDA HIDALGO JUAN CARLOS	BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	R.D. N° 149-D-FACENI-2020
22	HUAMANI HUAMANI JHYSELL CRISTINA	BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	R.D. N° 150-D-FACENI-2020
23	IPURRE APARI LUZ ALMENDRA	BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	R.D. N°117-D-FACENI-2020
24	MANRIQUE BAUTISTA MARIAM KRISTINA	BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	R.D. N°152-D-FACENI-2020
25	MARTINEZ CCAICO ESTEFANNY	BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	R.D. N° 118-D-FACENI-2020
26	MOQUILLAZA AQUIJE EDUARDO YUKIO	BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	R.D. N° 153-D-FACENI-2020
27	PEREZ SOTELO HELLARY DIAN	BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	R.D. N°125-D-FACENI-2020



28	QUISPE CAQUIAMARCA YANELA	BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	R.D. N° 157-D-FACENI-2020
29	SANTANA HUERTAS ANA GERALDINE	BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	R.D. N° 131-D-FACENI-2020

2. CESE POR LIMITE DE EDAD DE LOS SIGUIENTES DOCENTES:

- RAUL FELIX LOVERA PEÑA
- VICTOR HUGO LUNA JIMENEZ
- JOSE MELCHOR HERNANDEZ GARCIA

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: *“Aprobar el Cese por límite de edad del Sr. LOVERA PEÑA, Raúl Félix; Servidor Docente Nombrado, con Categoría y Clase de Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.* Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 10
En contra : 00
Abstención : 01 (Dra. Asela)

APROBADO POR MAYORIA.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: *“Aprobar el Cese por límite de edad del Sr. LUNA JIMENEZ, Víctor Hugo; Servidor Docente Nombrado, con Categoría y Clase de Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.* Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 10
En contra : 00
Abstención : 01 (Dra. Asela)

APROBADO POR MAYORIA.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: *“Aprobar el Cese por límite de edad del Sr. HERNANDEZ GARCIA, José Melchor; Servidor Docente Nombrado, con Categoría y Clase de Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.* Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 10
En contra : 00
Abstención : 01 (Dra. Asela)

APROBADO POR MAYORIA.



Dr. Freddy Calderón Ramos, Presidente de la Comisión de Evaluación para acceso a los Docentes a la categoría de Extraordinario, informa al Consejo Universitario que el señor docente Feliz Vásquez ha presentado su solicitud para ser evaluado, pero no adjunta su Currículo.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hace la precisión que para ser Docente Extraordinario es necesario ser evaluado antes de cumplir los 75 años de edad, debiendo presentar su solicitud acompañado de su currículum vitae.

3. INFORME LEGAL N° 482-DGAJ-UNICA-2020 DEL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la U.N.ICA indica que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

Mediante Decreto Supremo N° 0044-2020-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de Marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por quince días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de Marzo de 2020, se dispone la suspensión por treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encontraran en trámite desde su entrada en vigencia, con excepción de aquellos que cuenten con un pronunciamiento de la autoridad pendiente de notificación a los administrados.

El numeral cinco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, de fecha 15 de Marzo de 2020, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020.SA, estableció que corresponde al Poder Judicial y a los organismos constitucionales autónomos disponer la suspensión de los plazos procesales y procedimentales que consideren necesarios, a fin de no perjudicar a los ciudadanos, así como las funciones que dichas entidades ejercen.

El Decreto Supremo N° 094-2020-PCM establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y en el artículo 2° prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID_!) a partir del lunes 25 de Mayo de 2020 hasta el martes 30 de Junio de 2020; y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); en tal sentido con las normas conexas, la



Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” es un organismo constitucional autónomo y dispone la suspensión de los plazos administrativos hasta el martes 30 de Junio del 2020.

La Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” recomienda declarar la suspensión del cómputo de los plazos administrativos ante la ampliación del estado de emergencia al 29n de Junio , según el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, por ser un organismo constitucional autónomo según lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y dispone la suspensión de los plazos administrativos para que no incurran los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia del decreto de Urgencia N° 026-2020 hasta el martes 30 de Junio de 2020, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica que el informe debe de considerar hasta el jueves 30 de Julio de 2020.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: *“Aprobar la Recomendación de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica establecida en el Informe Legal N° 482-DGAJ-UNICA-2020”*. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 11
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

4. INFORME LEGAL N° 484-A-DGAJ-UNICA-2020 DEL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la U.N.ICA indica que el presente informe es la respuesta al Oficio N! 307-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU que le remite al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” el Director General de Educación Superior Universitaria Dr. Jorge Eduardo Mori Valenzuela y se adjunta la opinión formulada por Doña Zoila Cristina Llenpen López, Directora General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas referido a la ejecución de la Resolución Rectoral N° 030-R-UNICA-2020 de fecha 07 de Enero del 2020 en la cual se aprueba el otorgamiento de la retribución económica por responsabilidad directiva a las autoridades, Directores Generales, Funcionarios y administrativos con buen rendimiento y productividad de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” durante el Ejercicio Fiscal 2020 y aprobó también el Reglamento para hacer efectiva dicha retribución económica.



Esta retribución se percibe desde el año 2001 y proviene de los recursos obtenidos por gestión de los centros de producción y similares que constituyen ingresos propios y no tienen carácter remunerativo ni pensionable, ni constituyen base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna, revistiendo por tanto estímulos a la productividad, según disponibilidad de recursos, en cumplimiento de las políticas de personal determinadas por el Consejo Universitario, con arreglo a Ley.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA opina que es necesario consultar a SUNEDU y al MEF para conocer la legalidad de la retribución económica que otorga la universidad.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" señala que la observación al pago de la retribución económica se debe a denuncias realizadas ante SUNEDU, en el sentido que los Decanos, Directores y Funcionarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" percibían un Plus y alcanzan información correspondiente a los años 2019 y 2020.

El Dr. Jorge Eduardo Mori Valenzuela, hace consulta al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la legalidad del pago del Plus que realiza la Universidad. El MEF a través de, Doña Zoila Cristina Llenpen López, Directora General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas responde la consulta de SUNEDU.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA indica que es necesario justificar el pago del Plus para que la Universidad no tenga problemas.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la U.N.ICA indica que el presente informe es la respuesta contundente a la observación sobre el pago de la retribución económica por responsabilidad directiva de las autoridades, Directores Generales, Funcionarios y Administrativos que realiza SUNEDU a través del Dr. Jorge Eduardo Mori Valenzuela.

Dr. Benito Díaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana felicita al Asesor Legal de la Universidad porque el Informe está bien sustentado, guardando coherencia los Antecedentes y las conclusiones planteadas.

La aplicación de la Resolución Rectoral N° 030-R-UNICA.2020 establece el otorgamiento de la retribución económica por responsabilidad directiva a las Autoridades, Directores Generales, Funcionarios y Administrativos es legal y se viene ejecutando desde el 2001, nunca fue observado.

Finalmente recomienda que este informe considere también el Artículo 96 de la Ley Universitaria N° 30220 que establece: "Los docentes tienen derecho a percibir, además de sus sueldos básicos, las remuneraciones complementarias establecidas por ley cualquiera sea su denominación".



Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA indica que siempre existen personas que se dedican a efectuar denuncias en contra de las autoridades de la Universidad buscando su desprestigio. El Plus se paga desde el 2001 y es de ley.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" expresa que esta denuncia lo que busca es desprestigiar a la Universidad porque se indica que la retribución económica por responsabilidad directiva a las autoridades, Directores Generales, Funcionarios y administrativos con buen rendimiento y productividad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" es ilegal. Finalmente, recomienda al Asesor Legal que en el informe también se considere el Artículo N° 96 de la Ley Universitaria N° 30220, el cual refiere a que "Los docentes tienen derecho a percibir, además de sus sueldos básicos, las remuneraciones complementarias establecidas por ley cualquiera sea su denominación".

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: *"Aprobar el Informe Legal N° 484-A-DGAJ-UNICA-2020 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica"*. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 06
En contra	: 00
Abstención	: 05

APROBADO POR MAYORIA.

En la votación se abstuvieron:

- Dra. Asela Saravia Alviar
- Alumna Rosa Medina Human
- Alumna Helena Moreno Figueroa
- Alumna Carolay Ascama Tineo
- Alumno German Ramos Ore

Dr. Benito Díaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana solicita que los integrantes del Consejo Universitario justifiquen el motivo por el cual se abstuvieron de votar.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" solicita a los integrantes del Consejo Universitario que justifiquen el motivo de su abstención en el momento de votación.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA indica que se debe sustentar los argumentos del Informe presentado por Asesoría Legal de la Universidad debiendo hacerlo en forma educada y respetuosa.



Alumna Rosa Medina Human, abandono la sesión.

Alumna Helena Moreno Figueroa indica que el informe debe sustentar la respuesta de la Universidad, haciéndolo en forma educada.

Alumna Carolay Ascama Tineo señala que el informe debe mantener una redacción educada.

Alumno German Ramos Ore, abandono la sesión, tiene problemas de conexión.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, sostiene que la redacción del Informe es correcta, ha sido elaborada por Asesoría Legal y los Asesores Externos que tiene la Universidad.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad indica que el Informe es contundente pero no irrespetuoso. La retribución económica por responsabilidad directiva a las autoridades, Directores Generales, Funcionarios y administrativos con buen rendimiento y productividad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga. Es mezquino no reconocer esta remuneración por la labor adicional que se hace en cumplimiento de una función.

Finalmente señala que quien pide una consulta a SUNEDU y MEF, es porque no está seguro de lo que se hace.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" llama a la reflexión a los delegados estudiantiles ante el Consejo Universitario. El pago del plus es legal y se viene ejecutando desde el 2001, ningún órgano de control lo ha observado.

5. INICIO DE CLASES NO PRESENCIALES.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" informa a los integrantes del Consejo Universitario que el día de hoy 03 de Julio ha tenido una reunión virtual con 23 Decanos de las Facultades de la Universidad. Cada uno de los Decanos brindo un informe sobre la situación de su Facultad respecto al inicio de las clases virtuales programada para el 06 de Julio del 2020.

Conclusiones de la sesión del Rector con 23 Decanos de las Facultades:

- Exigen contrato de docentes.
- No se cuenta con licencia Zoom y soporte técnico para SIGE.
- No se cuenta con el contrato de la Nube de almacenamiento de datos de las clases virtuales.



Sobre el alquiler de la Nube de almacenamiento de clases virtuales se presentó una dificultad porque la DIGA no estaba claro si era un bien (Partida 26) o un servicio (Partida 23).

Se realiza una Consulta al MEF quien opina que el alquiler de la nube de almacenamiento de las clases virtuales es un Servicio y corresponde a ser pagada por la Partida 23. En esta partida la Universidad no cuenta con fondos y el MEF autoriza efectuar una transferencia de fondos de la Partida 26 a la Partida 23. El martes 7 de Julio se debe estar firmando el contrato sobre el alquiler de la Nube.

Iniciar el día lunes con el dictado de las clases presenciales puede causar ciertos inconvenientes como:

- Los docentes no cuentan con el código para hacer uso de Zoom para las videoconferencias.
- No se ha entregado los KIT de internet a los alumnos de extrema pobreza. El martes 07 de Julio se debe firmar el contrato con Telefónica para los KIT a repartir a los alumnos de extrema pobreza. La relación de estos alumnos a beneficiarse con el KIT lo ha elaborado MINEDU. Los Decanos ya tienen identificado a los alumnos beneficiados con el KIT.
- Los alumnos que se han matriculado en forma extemporánea, aun les falta su código para acceder a las clases virtuales.

Finalmente, el Señor Rector indica que durante este año 2020 no es posible enseñar clases presenciales por lo que es necesario que los Decanos de las Facultades aun puedan tomar las medidas correctivas que permitan desarrollar en forma virtual las asignaturas de su Plan de Estudio. El desarrollo de los cursos teóricos prácticos deja de dictarse en forma semi presencial y lo deben desarrollar completamente en forma virtual.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA opina que las clases se deben iniciar el día lunes 06 de Julio, una postergación va a generar mayores críticas a las autoridades de la Universidad. En muchas Facultades los docentes están en condiciones de iniciar las clases. En el caso de la Facultad de Odontología los Directores de Departamento plantearon algunas observaciones sobre el inicio de las clases, pero el Decano está dispuesto a acatar el acuerdo que tome el Consejo Universitario.

Los docentes tienen limitación en el manejo de la Tecnología y espera que los alumnos sepan comprender estas deficiencias las mismas que se irán corrigiendo con el transcurrir de las clases. Hay que asumir este reto que implica la enseñanza virtual y se tiene que afrontar con humildad y valentía. Indica no estar de acuerdo con la opinión del Señor Rector en el sentido que existan personas que hayan celebrado el no licenciamiento de la Universidad.

Finalmente, opina que las clases no presenciales se inicien el 06 de Julio del 2020.



Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA, pregunta ¿Que es la Universidad? Y se responde: La Universidad es el centro del conocimiento y centro de la verdad.

El conoce realmente quienes celebraron y en donde hicieron el festejo porque nuestra Universidad no logro el licenciamiento.

¿Cómo iniciar las clases el día lunes 06 de Julio del 2020 cuando hay que hablar con la verdad? El Gobierno declara a la Región Ica en estado de Emergencia hasta el 31 de Julio, si somos coherentes debemos entonces respetar la institucionalidad. No trabajan las instituciones (Fiscalía, Poder Judicial), pero la universidad si debe trabajar. Ya conocemos el diagnostico e informes brindados por los Decanos sobre el inicio de clases. Sugiere postergar el inicio de clases por 15 días, no obstante Ica está en emergencia hasta el 31 de Julio. La vida es el don más importante que nos ha dado Dios, hay que cuidarla.

Finalmente:

- Considerar que la Región Ica está en estado de emergencia hasta el 31 de Julio del 2020.
- En Ica existen instituciones que están acatando el estado de emergencia.
- Si la institucionalidad hace grande al país, hay que dar cumplimiento a lo dispuesto por el gobierno.
- Postergar el inicio de clases hasta el 1° de Agosto del 2020.
- Proteger la vida de los alumnos y docentes, es el don más valioso que nos ha dado Dios.

Dr. Freddy Calderón Ramos Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas señala que las circunstancias en que nos encontramos ameritan actuar con prudencia y se debe tomar la decisión apropiada que permita afrontar a esta pandemia.

Hace de conocimiento al Consejo de Facultad la realidad de su Facultad:

- Existen inconvenientes para iniciar las clases este lunes 06 de Julio de 2020 porque los docentes han tenido dificultades para cargar datos en la Plataforma de la Universidad.
- El 40% de docentes no se consideran capacitados para enseñar en forma virtual porque carecen de conocimientos de informática y son mayores de 60 años.
- los docentes solicitan postergar el inicio de las clases.

Finalmente, si bien es cierto existe un acuerdo del Consejo Universitario el dar inicio a las clases no presenciales el 06 de Julio del 2020, estando la Región Ica en Estado de Emergencia nos permite postergar en una semana el inicio de clases. Esta postergación va a permitir ajustar algunos detalles para tener las clases debidamente presentadas y brindar un buen servicio a los alumnos.



Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad indica que existen una serie de variables a tomar en cuenta para iniciar o postergar las clases.

Como integrante del Consejo Universitario señala que se debe tener en cuenta la opinión del Señor Rector respecto a la posición que tienen los Funcionarios de SUNEDU y MINEDU de nuestra Universidad. Se tiene que acatar la decisión que tome el Consejo Universitario y está seguro que nadie se va a perjudicar.

Informa a los integrantes del Consejo Universitario que en horas de la tarde ha tenido un Consejo de Facultad en el cual han eliminado el curso semipresencial para que la asignatura sea dictada de manera completa en forma virtual. Este es un aporte de los docentes en bien de la Facultad y por ende de la universidad.

Dra. Martha García Wong Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica señala que el inicio de clases debe ser decisión de un análisis minucioso y detallado, analizando los pro y contras de la decisión a tomar.

Aún existen dificultades para que los docentes carguen la información de los cursos a su cargo a la Plataforma. Los docentes que desean iniciar las clases este lunes 06 de Julio de 2020 están ansiosos que la Plataforma Virtual de la universidad se caiga. Recomienda que se cumpla con distribuir el KIT de internet a los alumnos de extrema pobreza para no recibir denuncias de personas interesadas en hacer daño a la universidad.

Hace de conocimiento a los integrantes del Consejo Universitario que en las redes sociales está circulando un comunicado referido a este Consejo Universitario en el cual señalan una agenda diferente a la que estamos desarrollando.

Dr. Benito Díaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana indica que existe una alta responsabilidad de ser miembro del Consejo Universitario porque se tiene que definir los destinos de la Universidad y tenemos que desprendernos de intereses personales o de grupo.

En años anteriores se ha postergado el inicio de clases en la Universidad y finalmente se cumplió con el calendario académico establecido. Hoy se quiere presentar la condición que una postergación de inicio de clases va a generar serias dificultades a la universidad.

La universidad debe cumplir con la entrega de los KIT de internet a los estudiantes de extrema pobreza, cuya relación ha sido elaborada por MINEDU, tomando en cuenta la información brindada por los alumnos al momento de matricularse, para que los alumnos puedan participar en las clases virtualizadas.

Finalmente, solicita postergar el inicio de clases no presenciales porque el día martes 07 de Julio de 2020 recién se va a firmar el contrato para el alquiler de la nube que va a almacenar las clases virtuales.



Alumna Rosa Medina Huamán señala que existe malestar en los alumnos por la demora en el inicio de las clases virtuales, esto está perjudicando a los alumnos del 5to. Año. Indica también que muchos alumnos no cuentan con Laptop o celular para participar en las clases virtuales, el KIT de Internet (Modem) no es solución para la necesidad del alumno.

Finalmente solicita el inicio de clases no presencial en forma inmediata y la enseñanza debe ser de calidad.

Alumna Helena Moreno Figueroa indica que ya se conoce la realidad de todas las Facultades y pide el inicio de clases de inmediato, pero se debe de garantizar una enseñanza de calidad. Finalmente, solicita que la Universidad entregue de inmediato el KIT a los alumnos de extrema pobreza.

Alumna Carolay Ascama Tineo, opina que se debe postergar el inicio de clases porque en su Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología solo existen 11 docentes nombrados para las tres carreras profesionales y necesitan que la universidad contrate a los docentes que se requieren para dar cumplimiento al dictado de clases de los cursos establecidos en los correspondientes Planes de Estudios.

Alumno German Ramos Ore, abandono la sesión, tiene problemas de conexión.

Alumno Carlos Huerta Miranda Presidente de la Federación de Estudiantes opina que se debe iniciar las clases el día lunes 06 de Julio de 2020. La Universidad debe apoyar a los alumnos de bajos recursos económicos, debiendo entregar el KIT a los alumnos de extrema pobreza en el transcurso de la semana.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" expresa que el jueves 02 de Julio un docente de la Facultad de Derecho reporto que estaba con COVID-19. De inmediato en las Redes sociales responsabilizaban de este hecho al Señor Rector.

Sorprende que muchos docentes hoy exijan el inicio de clases, necesitan argumentos para desprestigiar a la Universidad.

La Vicerrectora Académica recibió el encargo de Elaborar el reglamento de Clases no Presenciales, hasta la fecha no ha cumplido.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA indica que el 25 de Mayo envió un documento dirigido al Señor Rector, adjuntando la Guía de Clases No Presenciales para que sea aprobado por el Consejo Universitario. En esta semana recién se le está solicitando el Reglamento de Clases No Presenciales, está culminando la elaboración de este Reglamento.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" expresa que es necesario contar con el Reglamento de Evaluación de



las Clases No Presenciales, porque los docentes necesitan conocer la forma de evaluación que deben aplicar.

Finalmente:

- Los Decanos deben elaborar la Guía para cada clase virtual.
- El Contrato de docentes es por concurso.
- El Martes 07 de Julio se firma el contrato con Telefónica para adquirir los KIT de internet para ser entregados a los alumnos de extrema pobreza.
- Se cuenta con la Plataforma Zoom y a partir del lunes 06 de Julio de 2020 se hará entrega de la clave a los docentes que van a dictar clases virtuales.
- El Martes 07 de Julio de 2020 se firma el contrato de Alquiler de la Nube de almacenamiento de las clases virtuales.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: *“Postergar el inicio de Clases No Presenciales hasta que se levanten las observaciones planteadas por los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”*. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 10
En contra	: 00
Abstención	: 01 (Dra. Asela)

APROBADO POR MAYORIA.

Siendo las 22.53 horas del día 03 de Julio del 2020, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario.

Fdo. Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y Fdo. Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca Secretario General de la UNICA.